

TERMINOS Y CONDICIONES SORTEO
“PALATINO, ENCIENDE EL MOTOR DE TUS SUEÑOS”
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 18 DE ENERO DE 2025

PLAN DE PREMIOS

Premio	Descripción del premio	Valor del premio	Fechas y horas de registro de facturas	Fecha y hora de sorteo
Carro KIA STONIC HIBRIDO	Marca: KIA Modelo: 2025 Linea: Stonic Desire Color: Plata	Valor Bruto \$75.212.389 INC \$6.016.991 IVA \$3.760.619, ⁴⁵ Valor total: \$84.990.000	Del 16 de noviembre de 2024 / 5:00 p.m. Al 18 de enero de 2025 / 3:00 p.m	18 de enero de 2025 / 5p.m.

La Copropiedad, dentro de sus políticas de mercadeo común, organiza este sorteo promocional, debidamente autorizado por la Lotería de Bogotá, dirigido a los directos compradores en establecimientos de comercio ubicados en locales privados del CENTRO COMERCIAL PALATINO, que se vinculen a este sorteo, según las siguientes reglas que en ningún caso deben entenderse como discriminatorias:

MECÁNICA DEL REGISTRO DE FACTURAS

- Por cada CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) acumulables hasta en cuatro (4) facturas de compras realizadas en los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial Palatino entre el **sábado 16 de noviembre de 2024 desde las 05:00 p.m. y el sábado 18 de Enero de 2025 hasta las 3:00 p.m.**, los clientes podrán inscribirse a nuestro programa de fidelización CRM, reclamar una boleta para ser depositadas en la urna ubicada en el punto de información del segundo piso del Centro Comercial Palatino.
- La urna del sorteo estará ubicada en el punto de información en el segundo piso durante la vigencia del registro de facturas, la cual se habilitará de lunes a sábados desde las 10:00 a.m. y se cerrará a las 8:00 p.m.; domingos y festivos se habilitará a las 11:00 a.m. y se cerrará a las 7:00 p.m. Se aclara que el puesto de información podrá cerrarse temporalmente por reuniones o capacitaciones en la Administración.

MECÁNICA DEL SORTEO

- El sorteo se efectuará con la presencia de un Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C el día sábado 18 de enero de 2025 a las 5:00 p.m. en la tarima de eventos del tercer piso de la plazoleta de comidas del Centro Comercial Palatino, ubicado en la dirección Carrera 7 # 138-33.

- Un funcionario de la Administración del Centro Comercial Palatino, tomará al azar de la urna, una (1) boleta ganadora y dos (2) boletas suplentes que servirán de respaldo en el caso en que el cliente ganador de la fecha del sorteo no reclama el premio o renuncia al mismo.
- A finalizar el sorteo en la fecha mencionada, las boletas de la urna se archivarán de manera que las boletas entregadas **no se acumulan para el sorteo de la siguiente campaña**.
- Una vez realizado el sorteo, el Centro Comercial Palatino contactará al ganador del sorteo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles conforme a los datos que se hayan registrado para informar que fue el ganador y dar inicio a los trámites para entrega del premio.
- El sorteo contará con un (1) solo ganador.

CONDICIONES DEL SORTEO

- Para participar en el sorteo, serán válidas únicamente las facturas legalmente emitidas por los establecimientos de comercio de compras realizadas en el Centro Comercial Palatino, de las compras realizadas entre el 16 de noviembre de 2024 desde las 05:00 p.m. y el sábado 18 de Enero de 2025 hasta las 3:00 p.m. Las facturas que estén fuera de este rango de fechas, no serán registradas.
- Únicamente podrán registrarse, participar y eventualmente ser ganador las personas naturales, mayores de edad, que hayan sido quienes efectuaron directamente el registro de facturas.
- Por contribuir al medio ambiente a través de la entrega de elementos de reciclaje en el Punto Verde durante la vigencia del sorteo, el sistema indicará si el cliente ha traído reciclaje y éste recibirá una (1) boleta adicional para el sorteo, después de ser relacionados en el CRM (punto de información del sótano 1), al momento de registrar facturas de compra acumuladas por \$120.000 independiente del monto total registrado por el cliente, para participar en los sorteos de la campaña. A continuación se detallan los elementos autorizados para recibir en el punto verde:
 - Botellas Plásticas Usadas
 - Empaques Tetrapack Usados
 - Envases en lata usados
 - Aceite Usado
 - Artefactos Electrónicos
 - Ropa Usada
 - Libros

- Papel para reciclar
 - Pilas
 - Luminarias
-
- Por el acumulado de puntos en el CRM, durante los días de duración de la campaña, al momento de registrar las facturas de compra acumuladas por \$120.000, el cliente tendrá la opción de redimir sus puntos y recibir una (1) boleta adicional para participar en el sorteo vigente.
 - El premio será entregado únicamente en la dirección del Centro Comercial Palatino y al titular de la boleta ganadora. No podrá entregarse el premio a terceros.
 - El ganador deberá firmar un acta de entrega al momento de recibir el premio, aceptando la totalidad de condiciones y restricciones.
 - Las garantías del premio serán asumidas directamente por el fabricante del mismo, eximiendo por completo al Centro Comercial Palatino de cualquier responsabilidad.
 - Previa autorización escrita del ganador, el organizador podrá difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.
 - El Centro Comercial Palatino no asume gastos de gestión de gastos legales, impuestos de más que sean necesarios para la legalización del premio, cuando aplique.

RESTRICCIONES DEL SORTEO

- No pueden ser registrados en nuestro CRM pedidos, órdenes de compra, certificados de compra, promesas de compraventa, recibos de caja menor, cotizaciones, bonos de compra por club, remisiones, recibos de pagos con tarjetas de crédito, certificados de cambio, comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos, certificados de inversiones financieras y/o documentos derivados de transacciones realizadas en establecimientos de crédito.
- No participan establecimientos de entretenimiento, servicios y/o de entidades financieras, exceptuando los establecimientos de casas de cambio, el cual solo se permitirá el registro de una (1) factura de compra por cliente con un monto máximo de \$10.000.000.
- No se permite registrar facturas de terceros a nombre propio, las facturas deben estar a nombre de la persona que la registre.

- No participa personal que labore directa o indirectamente en el Centro Comercial Palatino como proveedores, contratistas, propietarios de los locales, arrendatarios ni empleados de los locales como vendedores o administradores, ni los familiares de las personas previamente mencionadas hasta tercer grado de consanguinidad.
- No podrán cederse ni fraccionarse facturas, boletas o el premio.
- No se registrarán facturas sucias, arrugadas, rasgadas, ni con enmendaduras que puedan haber sido tomadas de las canecas de basuras.
- No se registrarán más de cuatro (4) facturas del mismo establecimiento comercial de la zona de comidas, ni cafés ubicados en zonas comunes, que sean de la misma fecha y hora de compra.

GENERALIDADES DE NUESTROS SORTEOS

- En la aplicación del impuesto a la **Ganancia ocasional** sobre el valor y entrega del premio del presente sorteo, el ganador asumirá el 100 % del pago de este impuesto, además el ganador asumirá el valor del traspaso y matrícula del vehículo y demás gastos que originen ser el ganador del premio para el retiro del mismo.
- Para el retiro del premio el ganador deberá consignar a la copropiedad el valor que se obliga a pagar como ganador y asumidor de la ganancia ocasional mediante abono en la cuenta corriente 131100125 del banco de Bogotá a nombre del CENTRO COMERCIAL PALATINO, remitiendo copia del comprobante de consignación al correo dirfinanciera@ccpalatino.com y dirmercadeo@ccpalatino.com y hacer el respectivo pago y matrícula del vehículo.
- La COPROPIEDAD antes de la entrega del premio, podrá en cualquier momento verificar que toda la información suministrada por los participantes sea veraz y que cumpla con la reglamentación del sorteo. Antes de la entrega del premio, la Copropiedad podrá excluir de los sorteos a las personas, boletas o establecimientos que incumplan con el presente reglamento.
- En caso de comprobarse algún tipo de fraude o de incumplimiento del reglamento por el ganador, éste será excluido del sorteo y perderá el premio, el cual se entregará a la boleta opcional tomada, de acuerdo con lo estipulado.
- Previa suscripción del acta respectiva, verificación del cumplimiento de éste reglamento, entrega de copia del documento de identidad, el premio se entregará a quien acredite con su documento de identificación ser el comprador inscrito ganador; El premio es personal e intransferible; únicamente se entregará a su respectivo ganador. Si el ganador vive por fuera de Bogotá, domicilio de la Copropiedad, deberá

desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

- Si el premio no se puede sortear ni entregar en la fecha establecida debido a factores externos ajenos al CENTRO COMERCIAL, la Copropiedad seguirá estrictamente los lineamientos de los entes gubernamentales.
- El Plazo máximo para que los ganadores radiquen la documentación respectiva en la oficina de Administración de la Copropiedad ubicada en la Carrera 7 No 138-33. Piso 4 será a los 30 días una vez finalizado el sorteo. La no reclamación oportuna y /o en debida forma del premio por parte de los ganadores, implica la pérdida automática del mismo, sin compensación alguna, pasado ese tiempo se procederá a llamar a la primera boleta opcional para adjudicarle el premio al mismo.
- EL CENTRO COMERCIAL PALATINO, en cumplimiento de normatividad vigente, adjudicará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá, dentro los diez (10) y los treinta (30) días siguientes a la realización del sorteo y la entrega del premio, los siguientes documentos, según corresponda:
 - Acta realizada por el Delegado de la secretaria de gobierno e la alcaldía Mayor de Bogotá.
 - Acta de realización del sorteo.
 - Acta de entrega del premio.
 - Copia del documento que acredite que el premio fue transferido a nombre del ganador
 - Fotocopia Documento de identidad del ganador
 - Formato de identificar del ganador – rifa y promocionales.
 - Registro fotográfico de la entrega del premio

Lo anterior en concordancia con el artículo **2.7.4.10 del decreto 1068 de 2015: “Plazo para la entrega de premios”**.

- EL CENTRO COMERCIAL PALATINO es responsable de la entrega del premio, pero por la calidad y garantía de cada producto integrante del premio es responsable el proveedor y productor del mismo; la Copropiedad informará al ganador los datos del respectivo proveedor, cuando el premio sea en bonos, estos no son convertibles ni canjeables en dinero en efectivo.
- La COPROPIEDAD es ajena a la actividad comercial de los establecimientos de comercio participantes; estos son los responsables por sus actividades, precios, calidades, publicidad y garantías. Para efectos de ofrecer una experiencia más personalizada a nuestros clientes, Palatino recolecta su Información Personal en el momento de realizar el registro mediante las facturas, formatos, a través de los

sistemas y/o cualquier otro medio en nuestros puntos de atención; registro que le da a Usted la condición de Titular registrado.

- Para garantizar la transparencia en el registro de las facturas y evitar fraude en el sorteo, Palatino se reserva el derecho de aceptación de las facturas presentadas por los clientes para obtener las boletas.
- La participación en estos sorteos implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento en su totalidad. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento con las normas indicadas en este reglamento y responderán por su incumplimiento.

Cordialmente,

MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA
C.C. 52.425.459 de Bogotá
Representante Legal
CENTRO COMERCIAL PALATINO P.H.